



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRASCOSA DE ABAJO

*MODIFICACIÓN de la ordenanza reguladora de la tasa reguladora del servicio de recogida de basuras.*

En virtud del acuerdo de Pleno en sesión de 30 de diciembre de 2004.

Se da nueva redacción a la Ordenanza reguladora de la tasa reguladora del servicio de recogida de basuras, en cuanto a lo modificado, en parte el artículo cinco de la cuota tributaria, siguiendo vigente la ordenanza fiscal reguladora en lo no modificado en este acuerdo y adaptada a la legislación vigente y queda redactado lo modificado de la siguiente forma:

*Artículo 5.- Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y se devengará por año.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes: Servicio de recogida dentro del casco urbano.  
30 euros al año.

Por cada vivienda, establecimiento comercial e industrial, restaurantes, pub, salas de fiestas, discotecas y similares cafeterías, bares y similares.

La presente modificación entra en vigor al día siguiente de su publicación, habiéndose aprobado por la Asamblea vecinal del municipio de Carrascosa de Abajo a 18 de septiembre de 2012, y en cuanto a lo no modificado sigue vigente la existente Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

Carrascosa de Abajo, 21 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Juan José Manzanares Crespo. 994

BOPSO-41-10042013